



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-13360789-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-13360789-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "AMBA – CAPS 29 de Septiembre – San Miguel – Grupo 1.2a", en el partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-180-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 16 de agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quince millones trescientos cinco mil ochocientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$15.305.824,75), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-18491446-GDEBA-DCOPMIYSPGP; IF-2018-21319521-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23055440-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23104680-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-23419437-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-24797070-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-24817756-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A. por la suma de pesos quince millones doscientos veintiséis mil ochocientos seis con catorce centavos (\$15.226.806,14), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. y ROL INGENIERIA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-26113461-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-25870122-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante PV-2018-29609330-GDEBA-SSADMMIYSPGP toma intervención la Subsecretaria Administrativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-25916413-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-26113405-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-25816576-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "AMBA – CAPS 29 de Septiembre – San Miguel – Grupo 1.2a", en el partido de San Miguel y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A. por la suma de pesos quince millones doscientos veintiséis mil ochocientos seis con catorce centavos (\$15.226.806,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con seis centavos (\$152.268,06) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuatro con diecinueve centavos (\$456.804,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021

y la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con seis centavos (\$152.268,06) para embellecimiento, hace un total de pesos quince millones novecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$15.988.146,45), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$4.745.377,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y ocho centavos (\$47.453,78) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil trescientos sesenta y uno con treinta y dos centavos (\$142.361,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y ocho centavos (\$47.453,78) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatro millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$4.982.646,45).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 73 - FI 3 - FU 10 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 760 - FF 11 - UG 760.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos once millones cinco mil quinientos (\$11.005.500), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. y ROL INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.